



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2023-0077700

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JOSE BENITO SARMIENTO SUAREZ C.C. 72.138.241

Accionado: ALCADIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE PLANEACIÓN

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Cinco (05) de octubre de Dos mil veintitrés (2023).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **JOSE BENITO SARMIENTO SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE PLANEACIÓN** por la presunta vulneración del derecho fundamental **PETICIÓN**. Sírvase proveer.

JUNNE RADA DE LA CRUZ
Secretaria. -

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD - Soledad, Cinco (05) de octubre de Dos mil veintitrés (2023).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **JOSE BENITO SARMIENTO SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE PLANEACIÓN** por la presunta vulneración del derecho fundamental **PETICIÓN**.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

De otro lado, y de acuerdo a los hechos expuestos en la acción de tutela, esta agencia judicial opta la necesidad de **VINCULAR** al Sr. **JORGE LUIS SALDAÑA COLINA C.C. 8.735.663**, por poderse ver afectados con futuras decisiones de fondo que se emitan dentro del plenario, en consecuencia, se remitirá copia de la Acción de tutela para que presenten el informe pertinente.

Así mismo, se requerirá a la accionante **JOSE BENITO SARMIENTO SUAREZ**, para que suministren información (correo electrónico, teléfono, etc.), que permita localizar al vinculado **JORGE LUIS SALDAÑA COLINA** identificado con C.C. 8.735.663.

En virtud de lo motivado el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **JOSE BENITO SARMIENTO SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE PLANEACIÓN** por la presunta vulneración del derecho fundamental **PETICIÓN**.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

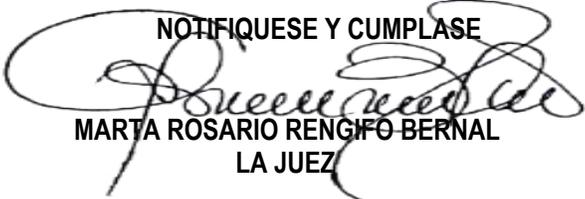
RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2023-0077700

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JOSE BENITO SARMIENTO SUAREZ C.C. 72.138.241

Accionado: ALCADIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE PLANEACIÓN

2. **OFICIAR:** a la **ALCADIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.
3. Vincúlese a **Sr. JORGE LUIS SALDAÑA COLINA C.C. 8.735.663**, por poderse ver afectados con futuras decisiones de fondo que se emitan dentro del plenario, en consecuencia, se remitirá copia de la Acción de tutela para que presenten el informe pertinente.
4. **REQUERIR:** a la accionante **JOSE BENITO SARMIENTO SUAREZ**, para que suministren información que permita localizar al vinculado **JORGE LUIS SALDAÑA COLINA C.C. 8.735.663**.
5. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
6. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación
en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M
Soledad, _____ 2023

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4923a0e580f68660f462fe727ec1d5dc0c482ae35aa94ad9dca0866f7ef43a0a**

Documento generado en 05/10/2023 08:17:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>